

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA RADIM IMPORT, S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-03-2019, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND E IMPRESOS FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA".**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha veinticinco (25) y veinte seis (26) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional Hoy y Diario Libre en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), el proceso de Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND E IMPRESOS FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA".
2. En fecha jueves once (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, etapas múltiples, el día, fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **RADIM IMPORT, S.R.L. Y NEOAGRO, S.R.L.**
3. En fecha jueves quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019) el departamento de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes Este Comité ha determinado que los oferentes **RADIM IMPORT, S.R.L. Y NEOAGRO, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales. Los cuales no constituyen motivos para la descalificación de las respectivas ofertas.
4. En fecha quince (15) del mes abril del año dos mil diecinueve (2019), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

5. En fecha primero (01) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Control y Gestión Administrativo entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **RADIM IMPORT, S.R.L. Y NEOAGRO, S.R.L.** Cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. En fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) se notificaron a los oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas, los oferentes **RADIM IMPORT, S.R.L. Y NEOAGRO, S.R.L.** el cual quedaron habilitados para la presentación de las propuestas económicas del "sobre B".
7. En fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) se apertura mediante acto público las ofertas económicas del sobre B.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE  
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-03-2019**, efectuado para la "**ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND E IMPRESOS FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA**".

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **RADIM IMPORT, S.R.L.** con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

*"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

**VISTO:** El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-03-2019** efectuado para la "**ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND E IMPRESOS FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA**".

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.


**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

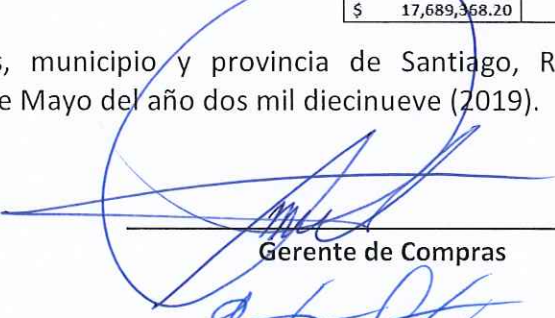
**PRIMERO:** Adjudicar el presente proceso EDN-LPN-03-2019 para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND E IMPRESOS FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA”, conforme se indica a continuación:


Adjudicar a la empresa RADIM IMPORT, S.R.L., el presente proceso EDN-LPN-03-2019, efectuado para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND E IMPRESOS FACTURA COMERCIAL PARA EDENORTE 2019, PRIMERA CONVOCATORIA”, por un valor total de UN MILLON DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$RD\$1,010,620.32) impuestos incluidos, lo que representa un incremento de un 2% con respecto al valor referencial., conforme se indica a continuación:

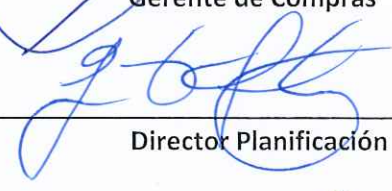
ITEM	Código	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	RADIM IMPORT, S.R.L. Valor Ofertado		Diferencia Porcentual
					Precio unitario con ITBS Incluidos	Monto Total Con ITBIS Incluidos	
1	5000187	PAPEL PARA IMP MATRICIAL EPSON ERC-38	ROLLO	30,000	\$ 30.68	\$ 920,400.00	-10%
2	5000179	PAPEL BOND 20 BLANCO 8 ½" X 11"	RM	25,000	\$ 166.38	\$ 4,159,500.00	-12%
3	5000141	IMPRESO FACTURA COMERCIAL	UNIDAD	14,400,000	\$ 0.83	\$ 11,894,400.00	12%
4	5000675	TALONARIO NOTIFICACION CORTE POR IMPAGO	TALONARIO	7,000	\$ 102.15	\$ 715,068.20	-31%
						\$ 17,689,368.20	2%

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).


  
\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Gerente de Compras

  
\_\_\_\_\_  
Director de Servicios Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
Director Planificación

  
\_\_\_\_\_  
Director Logística

  
\_\_\_\_\_  
Enc. Libre acceso a la Información

  
\_\_\_\_\_  
Administrador Gerente General